

**PERMISOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA
Y ZONAS ALEDAÑAS EN CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE.****REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS QUE SE DEBEN CUMPLIR****TIPO DE OBRA: ANUNCIOS**

El interesado, debe elaborar su solicitud en escrito libre dirigido al Director General del Centro SICT que corresponda, indicando el domicilio del Centro SICT. La solicitud la entregará en la Ventanilla Única, la que le resolverá cualquier duda respecto de su trámite y será el enlace con el Centro SICT y su trámite.

I. CONTENIDO DE LA SOLICITUD. Debe entregarse en original, y estar firmada por el interesado o su representante o apoderado legal.

- Nombre, Denominación o Razón Social del interesado.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Nombre de persona(s) autorizadas.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Tipo de anuncio o publicidad:
 - Comercial, actividades cívicas, políticas o culturales.
 - Hechos o razones que dan motivo a la petición.
- Datos de la ubicación de la Obra:
 - Carretera
 - Tramo
 - Kilómetro
 - Lado (sentido del cadenamiento).
 - Referencias, en su caso.
 - Entidad Federativa.

II. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA SOLICITUD:

- Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente o persona(s) autorizada(s), (1 original(es) 2 copia(s)):
 - a. Persona Física: Identificación oficial (Credencial de Elector (IFE) o Pasaporte Vigente o Cartilla Consular o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional). En términos del Art. 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - b. Persona Moral: Copia certificada del Acta constitutiva y poderes. "En términos del Art. 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo".

c. Estados y/o Municipios: acreditar facultades.

- Documento de Acreditación de la propiedad o posesión de la superficie o autorización para su aprovechamiento.
- Proyecto ejecutivo. Presentar en 3 juegos el proyecto en original y en 3 USB el archivo electrónico completo cada uno, firmado por un perito con tinta azul el responsable de la obra con tinta azul, con su número de Cédula Profesional (anexar copia de cedula). De acuerdo con el Artículo 2 Fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

III. PAGO DE DERECHOS.- EN CASO DE QUE LA SOLICITUD SEA APROBADA SE SOLICITARÁ EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO (ESPECIFICADO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, DEPENDIENDO DEL PERMISO SOLICITADO).

IV. REQUISITOS TÉCNICOS:

- Descripción del anuncio
- Croquis de ubicación del anuncio en el predio.
- Señalar si existen o no instalaciones de anuncios en el área.
- Presentar el proyecto en 3 originales y en 3 USB el archivo electrónico completo cada uno, firmado con tinta azul por un perito responsable de la obra, con su número de Cédula Profesional (anexar copia de cedula).

A. Especificaciones para la formulación del proyecto:

I.1. Definición

Anuncio. Rótulo de información, publicidad o propaganda que difunde a los usuarios de una vía de comunicación carretera, mensajes relacionados con la producción y venta de bienes y servicios, así como actividades cívicas, políticas o culturales:

I.2. Generalidades

- a) Los anuncios con fines de publicidad solo se autorizarán en las zonas aledañas al derecho de vía de las carreteras federales.
- b) Queda prohibida la instalación de anuncios publicitarios dentro del derecho de vía de las carreteras federales.
- c) Los anuncios que se instalen en las zonas aledañas al derecho de vía, deberán preservar una franja de 10 metros a partir del límite del derecho de vía y hasta la orilla más próxima del tablero del anuncio, ya sea de estructura baja o elevada.

- d) En las tangentes que cuenten con señalamiento propio del camino no se autorizarán anuncios que interfieran con dicho señalamiento
- e) En cruces, entronques de caminos, pasos superiores y pasos inferiores, las zonas de anuncios se establecerán fuera de un radio de 100 metros y en zonas de curvas y cambios de alineamiento horizontal o vertical las zonas de anuncios se establecerán en a una distancia de 150 metros.
- f) La separación mínima entre anuncios será de 300 metros.
- g) El ángulo en el que se colocarán los anuncios dentro de las zonas señaladas será de 0 a 20 grados con respecto a la normal del eje de la carretera. Deberá tener como máximo cincuenta metros cuadrados de superficie destinada al anuncio y no más de setenta y cinco metros cuadrados de superficie total.
- h) Los anuncios deberán presentar un aspecto estético y contener mensajes de seguridad vial, redactados en lenguaje claro y accesible, en idioma español. Sólo se autorizará el uso de dialectos o de nombres de productos, marcas o establecimientos en lengua extranjera, cuando se justifique su uso. En las zonas de alto índice turístico o fronterizas podrá incluirse la traducción del texto en español a otros idiomas.
- i) Los anuncios deberán estar exentos de expresiones o imágenes obscenas; su contenido no deberá ser mayor de diez palabras, sin contar el mensaje vial que no excederá de cinco palabras. Deberá ostentar en el ángulo inferior izquierdo el número del permiso que haya otorgado la Secretaría, así como la fecha de expedición.
- j) En el diseño de los anuncios, no se podrán emplear en sus textos las palabras "alto", "siga", "peligro", "precaución", "pare", "cruce" y otras análogas que pudieran provocar confusión en los conductores de vehículos, así mismo, no se podrán utilizar los colores rojo, amarillo, verde o azul como predominantes.
- k) En el proyecto de los anuncios no se deberá considerar el uso de mantas, caballetes portátiles o materiales ligeros, en virtud de la fragilidad y el peligro que representan durante periodos de fuertes vientos y lluvia.
- l) No se deberán diseñar anuncios luminosos o con luces en las superficies de los mismos, ni emplear cualquier procedimiento que tenga por objeto reflejar la luz sobre ellos, ya que pueden provocar reflejos de alto riesgo a los conductores que transitan por la carretera.
- m) No se podrá hacer uso de las obras auxiliares construidas en las carreteras para fijar o pintar anuncios o cualquier clase de propaganda. De igual manera, no se permiten anuncios sobre árboles, cerros o bordes de ríos o presas, y en cualquier lugar que pueda afectar la perspectiva panorámica natural del paisaje, ni donde distraiga la atención de los conductores.

- n) Las estructuras de soporte para los anuncios dependen de su tipo, tamaño, ubicación y características del terreno para su cimentación, así como de las presiones y succiones debidas al viento a que están sujetas, por lo que en cada caso se debe elaborar un proyecto particular.

Es necesario contar con un estudio geotécnico del suelo de cimentación en el sitio de la estructura, con objeto de poder determinar la capacidad de carga del suelo, prevenir posibles asentamientos y deformaciones diferenciales, elegir el tipo de cimentación adecuado y recomendar el proceso de construcción más conveniente.

Para el proyecto de la estructura de soporte de los anuncios, se deben considerar la masa propia y la masa propia más la carga de viento como combinaciones de carga. Para determinar el factor de seguridad al volteo de la estructura, la presión en la base de apoyo y los esfuerzos generados en los elementos que la integran, se deben considerar las presiones y succiones debidas al viento según lo establecido en el *Manual de Diseño de Obras Civiles* de la Comisión Federal de Electricidad, en su parte referente a diseño por viento.

Para el diseño de los elementos principales y de las conexiones de la estructura, se debe considerar lo establecido en el *Manual de Diseño de Estructuras de Acero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes*.

B. Especificaciones para realizar los planos del proyecto para instalación de anuncios.

1. Se elaborará en papel bond o algún otro tipo de papel que permita obtener copias.
2. Se modulará tomando en cuenta que al doblarlo, el acordeón quede a tamaño carta. Preferentemente será de 90 x 55 centímetros.
3. En el ángulo superior izquierdo, se dibujará el croquis general de localización lo más simplificado posible, de manera que permita reconocer y ubicar el anuncio conforme a las poblaciones y carreteras en la zona de influencia del predio donde se ubicará el anuncio.
4. El plano general deberá contener:
 - a) Una planta en la que se mostrará lo siguiente:
 - El kilometraje de ubicación del predio donde se instalará el anuncio.
 - Delimitación del predio donde se ubicará el anuncio, con medidas y colindancias, así como el contorno de las construcciones existentes en el predio.

- Ubicación del anuncio en el predio, dimensionando las distancias con relación a los límites del predio y su colindancia con el límite del derecho de vía de la carretera.
- Ancho del derecho de vía de la carretera.
- Distancia del límite del derecho de vía a la parte más cercana del anuncio.
- Angulo de colocación del anuncio con respecto a la normal del eje de la carretera.
- Con flechas en los extremos de la planta, se indicarán las poblaciones inmediatas, a manera de origen y destino.

b) El diseño del anuncio, indicando:

- Texto
- Mensaje de seguridad vial
- La(s) figuras(s) o fotos integradas al anuncio
- Dimensiones
- Colores
- Distribución general de los elementos anteriores

c) Notas informando lo siguiente:

- Nombre o razón social del solicitante
- Tipo de zona (urbana, suburbana o rural)
- Si no existen anuncios a una distancia no menor de 300 m.
- Si no se localizan cruces, entronques de caminos, pasos superiores e inferiores dentro de un radio de 100 m.
- Si no existen curvas en el alineamiento horizontal o vertical a una distancia no menor de 150 m.
- Si no existe señalamiento vial en la carretera cercano o frente al predio donde se ubicará el anuncio.

d) Cuadro de referencia del solicitante, debidamente firmado por el perito responsable de la obra

5. El plano del proyecto estructural deberá dimensionarse como se estableció en el punto 2 y se deberá dibujar el croquis general especificado en el punto 3.
6. En la parte central izquierda se dejará un espacio de 12 x 20 centímetros para las NOTAS SICT, recomendaciones y procedimientos de construcción, bajo el título de OBSERVACIONES.
7. En la parte central derecha se dejará un espacio de 18 x 23 centímetros para las notas SICT.
8. En el ángulo inferior derecho se localizará el cuadro usual SICT de 12 x 10 centímetros y el cuadro de referencia del interesado con los datos generales como:

Nombre del solicitante, identificación de la carretera, tipo de anuncio, nombre y firma de los que intervienen en el proyecto de la obra y en la autorización de la misma, fecha, número de plano, etc.

 COMUNICACIONES <small>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</small>		SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO S.C.T. GUERRERO		
		CARRETERA:		TRAMO:
NOMBRE DE LA OBRA:				
REVISÓ: RESIDENTE DE OBRA	REVISÓ: RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE OBRAS	AUTORIZÓ DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO S.C.T. GUERRERO	AUTORIZÓ JEFE DE LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
_____ NOMBRE	_____ NOMBRE	_____ NOMBRE	_____ NOMBRE	_____ NOMBRE
NOMBRE DEL SOLICITANTE:				
CARRETERA:		TRAMO:		
NOMBRE DE LA OBRA:				
LEVANTÓ NOMBRE	DIBUJÓ / PROYECTÓ NOMBRE		AUTORIZÓ NOMBRE	
_____ FIRMA	_____ FIRMA		_____ FIRMA	
MUNICIPIO _____, A ____ DE _____ DE _____				

C. Notas SICT que se deberán inscribir en los planos.

1. Todas las dimensiones están en metros, excepto las indicadas en otra unidad.
2. Cualquier daño que se ocasione al pavimento, acotamiento, cuneta y/o señalamiento, deberá ser reparado de inmediato por el permisionario, de acuerdo con las indicaciones de la Residencia General de Conservación de Carreteras.
3. Para evitar accidentes durante la construcción, el permisionario colocará y conservará permanentemente en la carretera las señales preventivas, restrictivas e informativas que ordene la Residencia General de Conservación de Carreteras, con base a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-086-

SCT2-2004, Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales, así como en el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, editado por la SICT. Con el fin de evitar accidentes nocturnos, se instalará y conservará permanentemente durante toda la noche el señalamiento luminoso consistente en lámparas de destello y otros dispositivos.

4. Para cualquier modificación a este proyecto, el permisionario, deberá solicitar a esta Secretaría la revisión y dictamen correspondiente.
5. Una vez terminados los trabajos de la obra, se deberán retirar fuera de los límites del derecho de vía todos los materiales sobrantes que en su caso se hayan depositado en el derecho de vía y los de construcción de la obra, incluyendo el señalamiento de protección de obras, de modo que la carretera y la zona del derecho de vía queden en sus condiciones originales.
6. El permisionario informará por escrito a la Residencia General de Conservación de Carreteras, la fecha de inicio de los trabajos con diez días de anticipación.
7. Los trabajos se deberán iniciar en un plazo que no exceda de 30 días a partir de la fecha de aprobación de la obra o emisión del permiso por parte de la SICT y deberán quedar terminados como máximo en un plazo no mayor de 180 días después de su inicio.
8. El permisionario informará por escrito a la Residencia General de Conservación de Carreteras, la conclusión de los trabajos dentro de los 30 días siguientes, con objeto de verificar que las obras y la limpieza del tramo se ajusten a las normas, proyectos, planos autorizados y disposiciones emitidas por la Secretaría.

V. OBLIGACIÓN DEL PERMISIONARIO:

Por considerar que el Estado de Guerrero se encuentra dentro de la placa de Cocos, lo cual es un laboratorio natural de Sismos, es importante por lo consiguiente hacer entrega de Memoria de Calculo cuando el Solicitante instale dentro del Derecho de Vía y zonas aledañas algunas de las estructuras siguientes: Señales Elevadas, Señales Particulares, Arcos de delimitación de zonas urbanas, semiurbanas de jurisdicción Municipal, Estatal Ejidal, etc., considerando calculo por sismo, viento y combinación de ambas.